

Guadalajara, Jalisco, Marzo del 2023.

ORIGEN DE RECURSO

En cumplimiento al artículo 29 fracciones I y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice: Para la realización de obra pública se requiere que: **I.** La obra esté incluida en el presupuesto respectivo; **IV.** Exista autorización de quien tenga a su cargo la disposición de los recursos financieros.

El Pleno de H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprobó y autorizó el recurso **Estatad CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN, EQP-EST-2023**, para la ejecución de la obra: **REHABILITACIÓN DE GLORIETA MONRAZ (FRENTE 2), ASI COMO LA IMAGEN URBANA Y SU ENTORNO A CALLES COLINDANTES, UBICADA ENTRE LOS CRUCES DE AV. MANUEL ACUÑA Y AV. AZTECAS, EN LA COL. MONRAZ DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO..**

Atentamente

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heróico Cuerpo de Bomberos
de Guadalajara"



Arq. Juan Carlos Arauz Abarca

Director del Área de Proyectos y Gestión de Recursos

